la qualidad de reintegracion, al Sr. Dn. Octo-
riano Lopez Llanos, y que la executen, los
Militares, segun lo que disponga y resuelva
el Rl. y Supremo Consejo de Castilla, en
vista de la Consulta q. se le devera hacer
documentada, en la forma expresada =

Acuerdo = Y en este estado acordó la Ciudad, se Leyese la
Ley del Reino, y tambien la Real orden de
treinta de Mayo de mil setecientos quarenta
y nueve á solicitud de los SS.res Dn. Juan Bautista
Peragalo, y Dn. Franco. Mesias, y Leido uno y otro, dhos
SS. dixeron, se ratificaban en sus dictamenes
y se separaban del Acuerdo de esta Ciudad, pi-
diendo se les librasen los testimonios, que ha-
vian insinuado = Y entendido por esta Ciudad
acuerda ratifica su acuerdo, y suplica al Sr.
Corregidor q. preside lo mande llevar á efecto,
= Y entendido por su Sria., mandó, se lleve á
efecto lo Acordado por esta Ciudad, y se ponga
de ello testimonio en el Expediente, executan-
dose el sorteo de Comisiones la tarde de este
dia como es practica, y dandose todos los
testimonios pedidos =

Viose en este Ayuntamto., una Rl. orn., comuni-
cada por el Exmo. Sr. Conde de Campo de Alange
su fha. en Aranjuez dos del Corriente en q.
manifiesta, haver dado Cuenta á S. M. de la